

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

En el expediente de apremios seguido contra Don Rafael Olivencia, sucesión, en cobro de contribuciones municipales, por auto de fecha 18 del corriente mes, se ordena la publicación de una tercera subasta por haber quedado desiertas la primera y segunda, de un trozo de terreno alto y llano, fincado en parte de árboles frutales, compuesto de dos cuerdas ó sean 78 áreas, 60 centiáreas y 78 decímetros, que colindan al Norte con José Olivencia, al Sud con Pablo Arroyo, al Este con el camino denominado "La Calabaza" y al Oeste Nicolás Figueroa.

El acto del remate tendrá lugar el día 24 de Enero próximo á las diez de la mañana, admitiéndose las proposiciones que se ajusten al apartado 8º, artículo 8º de la Instrucción para la cobranza por la vía de apremios.

Y para remitir á la "Gaceta oficial" para su publicación, se libra el presente edicto en

San Germán á 24 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Ramón Quiñones.—El Comisionado, Manuel Salas. [2359] 3-2

En el expediente de apremios seguido contra Don Gregorio Rodríguez, del barrio de Guareá, en cobro de contribuciones municipales, por auto de 20 del corriente, se ordena sacar á remate la segunda subasta por haber quedado desierta la primera, un cuerpo de terreno compuesto de 16 cuerdas ó sean 6 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas, colindante por el Sud y Oeste con terrenos de Don Vicente Plaza y Don Pedro María Rivera, y por el Norte y Este con otros terrenos del deudor. Lo embargado tiene una cuerda de café y el resto destinado á pastos y han sido tasadas en la suma de 90 pesos.

El acto del remate tendrá lugar el día 24 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación.

Y para remitir á la "Gaceta oficial" para su publicación, se libra el presente edicto en

San Germán á 24 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Ramón Quiñones.—El Comisionado, Manuel Salas. (2360) 3-2

Alcaldía Municipal de Patillas

El Ayuntamiento en sesión de hoy, ha acordado fijar hasta el 20 del corriente, á los efectos del artículo 26 de la Ley electoral de Senadores, la lista del número actual de Concejales y del cuádruplo número de contribuyentes con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas para formar el censo electoral de Compromisarios correspondiente al presente año.

Dicha lista se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo, dentro del cual se recibirán las reclamaciones de inclusiones, exclusiones y rectificaciones que quieran hacer los que á ello tengan derecho.

Patillas, 1º de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Gely. (11) 3-1

Alcaldía Municipal de Añasco.

Desde esta fecha y por el término de veinte días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el censo de electores de Compromisarios para Senadores que ha de regir en el corriente año de 1898, de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se hace público para general conocimiento. Añasco, 1º de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Perez. [12] 3-1

Alcaldía Municipal de Maunabo.

Desde el día de hoy al 20 inclusive del mes actual, queda fijado al público en la parte exterior de esta Casa Consistorial la lista electoral de Compromisarios para Senadores, formada para el presente año de 1898, á fin de que los vecinos y electores que se crean con derecho presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del indicado plazo, vencido el cual no se admitirán ningunas.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto para general conocimiento y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley electoral vigente.

Maunabo, 1º de Enero de 1898.—El Alcalde Presidente interino, Francisco Ortiz. [10] 3-1

Alcaldía Municipal de Vega-alta

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 26 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 se encuentra de manifiesto al público hasta el 20 del actual en la Secretaría del Ayuntamiento la lista de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores del Reino en el actual año.

Vega-alta, 1º de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Vega. [3] 3-5

Dispuesto por el artículo 18 de la Ley electoral de 20 de Junio de 1890 adaptada á esta Isla por Real Decreto de 25 de Noviembre último, que para la formación de las listas de electores y elección de Consejeros de Acreditación, se apliquen las disposiciones del capítulo 4º de la Ley de Senadores de la Península de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento de mi Presidencia

cumpliendo con lo que previene el artículo 25 del capítulo 4º de la citada Ley, ha formado en sesión pública celebrada el día de hoy la lista de electores que ha de servir en el presente año para las elecciones de Consejeros de Administración, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación hasta el 20 del corriente mes conforme lo dispone el artículo 26 de dicha Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos consiguientes.

Vega-alta, 1º de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Vega. [4] 3-3

Alcaldía Municipal de Adjuntas.

Desde esta fecha y por el término de 20 días se hallará de manifiesto en esta Alcaldía, la lista de electores para Compromisarios que han de elegir los Senadores, en cumplimiento de lo que preceptúa la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se hace público para general conocimiento, Adjuntas, Enero 1º de 1898.—El Alcalde, J. Garrigó. 3-2

Alcaldía Municipal de Hormigueros

Dando cumplimiento á lo preceptado en la Ley electoral de 8 de Febrero del año 1877, desde hoy hasta el 20 del actual se halla fijada al público en esta Alcaldía, la lista de los contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada por la Comisión nombrada al efecto con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de dicha Ley, y aprobada por el Ayuntamiento.

Y se hace público para general conocimiento. Hormigueros, Enero 1º de 1898.—El Secretario, Ambrosio Marchany.—Vº Bº—El Alcalde, Oller. (2) 3-2

Alcaldía Municipal de Yauco

A los efectos de Ley queda expuesta al público, desde este día y hasta el 20 inclusive en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, la lista de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores del Reino.

Yauco, 1º de Enero de 1898.—Antonio Llabré.—Vº Bº—El Alcalde, Lluch y Barrera. 3-2

Alcaldía Municipal de Naranjito.

Por auto del Sr. Alcalde, dictado en el expediente de apremio seguido contra Don Pedro Lopez Cozme, vecino del barrio de Cedro-abajo de este término municipal, por contribuciones que es en deber á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de 14 cuerdas de terreno con todas sus fincas y plantaciones y colinda por el Norte y Sud con terrenos de D. Medardo Lopez; por el Este con los de D. Sandalio Lopez y por el Oeste con la propiedad del deudor.

Habiendo sido tasado en la cantidad de 112 pesos ó sea á 8 pesos cuerda.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de esta Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva el día 13 de Enero á la una de su tarde, advirtiéndose que no se admitirá proposición que deje de cubrir el importe de dicha tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Naranjito, 13 de Diciembre de 1897.—El Comisionado, Juan Martinez.—Vº Bº—El Alcalde, Macario Rivera. (2365) 3-2

Por auto del Sr. Alcalde, dictado en el expediente de apremio seguido contra Don Juan Rivera Figueroa, vecino del barrio de Cedro-abajo de este término municipal, por contribuciones que adeuda á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de 25 cuerdas de terreno con todas sus plantaciones y colindan por el Norte con terrenos del deudor; por el Sud con los de Don Jesús Cabrera León, por el Este con los de Don Diego Fontanes y por el Oeste con los de Don José Ortiz; habiendo sido tasado en la cantidad de 100 pesos ó sea á 4 pesos cuerda.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva el día 13 del próximo entrante mes de Enero á la una de su tarde y se advierte que no se admitirá proposición que deje de cubrir el importe de dicha tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Naranjito, 13 de Diciembre de 1897.—El Comisionado, Juan Martinez.—Vº Bº—El Alcalde, Macario Rivera. [2369] 3-2

Por auto del Sr. Alcalde, dictado en el expediente de apremio seguido contra Don Juan Rivera Figueroa, vecino del barrio de Cedro-abajo, por contribuciones que adeuda á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de 23 aranceles de café, 5 blanco y los otros 17 en uvas y una frutega de arroz verde, habiendo sido tasado en la cantidad de 14 pesos 33 centavos, esto es, el café blanco en 5 pesos y el de uvas en 5 pesos 33 centavos y el arroz en 4 pesos.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva el día 13 de Enero próximo á la una de su tarde, y se advierte que no se admitirá proposición que deje de cubrir el importe de dicha tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento: Naranjito, 13 de Diciembre de 1897.—El Comisionado, Juan Martinez.—Vº Bº—El Alcalde, Macario Rivera. [2368] 3-2

Alcaldía Municipal de Cayey.

Desde el día 1º del próximo mes de Enero al 20 del mismo inclusive, se hallará fijada al público en esta Alcaldía la lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo números de vecinos con casa abierta, que pagan mayores cuotas de contribución al Estado, y que con arreglo á la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho electoral para la elección de Senadores, en el año de 1898.

Lo que se anuncia para general conocimiento, y á los efectos del artículo 26 de la citada Ley.

Cayey, 30 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, V. Rodriguez. [2394] 3-2

Alcaldía Municipal de Toa-baja

En los meses de Enero y Febrero del próximo año 1898, está en esta Alcaldía abierto el empadronamiento de ganado vacuno, caballar, asnal y mular nacido en el anterior; advirtiéndose que transcurridos los dos meses indicados, queda cerrado dicho empadronamiento.

Lo que se hace notorio para general conocimiento. Toa-baja, 29 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Gerardo Puig. 3-2

Alcaldía Municipal de Peñuelas.

En el expediente de apremio instruido por esta Alcaldía contra Don José María Goicoechea, vecino de Ponce, por contribuciones al Estado que tiene pendiente por los años de 1894 á 95, 1895 á 96 y 1896 á 97, se hace saber: que no habiéndose presentado licitadores á la segunda subasta anunciada para hoy, para el remate de las 13 cuerdas de terreno embargadas, se ha dispuesto en providencia de este día, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción vigente, se anuncia una tercera subasta por el término de quince días hábiles, y que deberá efectuarse en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 12 del entrante mes de Enero á la una de la tarde, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no se depositen en el acto en moneda corriente, y que cubran el importe del débito principal, costas y gastos ocasionados.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Peñuelas, 22 Diciembre de 1897.—El Comisionado Recaudador, José N. Purcell.—Vº Bº—El Alcalde, Luis Costas Ferrer 3-3

Alcaldía Municipal de Camuy.

El vecino propietario Don Antonio Rodriguez, en escrito de esta fecha, me participa que en la noche del día 25 al 26 del actual, le fué hurtada de su finca rústica donde pastaba, una potrancia de su pertenencia, de las señales siguientes: color rusio moro, como de siete cuartas alzada, crin y cola escasas, baja del cuadril izquierdo, de unos tres años de edad, paso menudeo forzado y preñada como de 8 meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando á las Autoridades de la Isla inquieran el paradero del referido animal en sus respectivas localidades, y caso de ser habido se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Camuy, Diciembre 27 de 1897.—El Alcalde, Rivera. [2390] 3-3

Alcaldía Municipal de Salinas.

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia del que lo desempeñaba, se acordó su provisión por concurso por el término de un mes á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos dispuestos.

Salinas, 27 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, E. Vazquez. [2355] 3-2

Vacante un destino de Escribiente de la Secretaría de esta Alcaldía, el Ayuntamiento dispuso se provea por concurso por el término de un mes á contar de su publicación en el PERIÓDICO OFICIAL, y debiendo los aspirantes justificar sus servicios y aptitud para el mejor desempeño de dicho cargo dotado con el haber mensual de 25 pesos.

Salinas, 27 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, E. Vazquez [2353] 3-2

CONSTITUCION

Autonómica, Política, Administrativo

DE LAS ISLAS

de Cuba y Puerto-Rico

De venta en la Imprenta sucesión de J. J. Acosta, á 50 centavos ejemplar.

EELTZ, Impresor de Gobierno